



AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Carcasí - Santander, veintiuno (21) de Julio de dos mil veinte (2.020)

Ahora bien, se encuentra al proceso la actualización de la liquidación del crédito previo auto de seguir adelante la ejecución en tal virtud de la constancia secretarial que antecede, se procederá a efectuar el estudio con el ánimo de aprobar o modificar la actualización de la liquidación del crédito por la parte actora.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, teniendo en cuenta que ya se surtió el traslado correspondiente

Ahora bien dentro de los deberes que le incumben al juez que conoce del proceso ejecutivo, se encuentra el de decidir si la liquidación elevada por la parte ejecutante se encuentra ajustada a derecho y en caso de que encuentre inconsistencias en el trabajo construido por el ejecutante, podrá modificarlo.

Aunque la parte demandada no formuló objeciones a la liquidación del crédito elaborada por su contendiente, ello no es óbice para que no sea modificada.

PAGARE No 28057885

FECHA	INTERESES MORATORIOS	CAPITAL	DIAS DE MORA	INTERES DIARIO	ABONOS	TOTAL DEUDDA CAPITL INTERESES E
14/07/2017	55,10%	\$ 6.043.397	1	\$ 3.145,8	\$ -	\$ 6.046.543
31/08/2017	55,10%	\$ 6.043.397	47	\$ 147.851	\$ 500.000,00	\$ 5.694.394
30/09/2017	55,10%	\$ 5.694.394	30	\$ 88.923	\$ -	\$ 5.783.317
31/12/2017	55,14%	\$ 5.694.394	90	\$ 266.983	\$ -	\$ 6.050.299
31/03/2018	55,17%	\$ 5.694.394	90	\$ 267.125	\$ -	\$ 6.317.424
08/05/2018	55,27%	\$ 5.694.394	38	\$ 112.986	\$ 200.100,00	\$ 6.230.311
30/08/2018	55,27%	\$ 5.694.394	52	\$ 154.613	\$ -	\$ 6.384.923
30/09/2018	55,22%	\$ 5.694.394	90	\$ 267.338	\$ -	\$ 6.652.262
31/12/2018	55,08%	\$ 5.694.394	90	\$ 266.698	\$ -	\$ 6.918.960
31/03/2019	54,97%	\$ 5.694.394	90	\$ 266.176	\$ -	\$ 7.185.136
10/05/2019	55,33%	\$ 5.694.394	40	\$ 119.059	\$ 200.000,00	\$ 7.104.195
13/06/2019	55,33%	\$ 5.694.394	33	\$ 98.224	\$ 300.000,00	\$ 6.902.419
30/06/2019	55,33%	\$ 5.694.394	17	\$ 50.600	\$ -	\$ 6.953.019
11/07/2019	55,14%	\$ 5.694.394	11	\$ 32.631	\$ 1.000.000,00	\$ 5.985.651
30/09/2019	55,14%	\$ 5.694.394	79	\$ 234.351		\$ 6.220.002
21/10/2019	54,84%	\$ 5.694.394	21	\$ 61.964	\$ 200.000,00	\$ 6.081.966
16/11/2019	54,84%	\$ 5.694.394	25	\$ 73.766	\$ 200.000,00	\$ 5.955.732
31/12/2019	54,84%	\$ 5.694.394	45	\$ 132.780	\$ -	\$ 6.088.512
12/03/2020	54,79%	\$ 5.694.394	72	\$ 212.258	\$ -	\$ 6.300.770
TOTALES:			961	\$ 2.857.472,5	\$ 2.600.100,00	

Luego la liquidación de crédito presentada por el ejecutante se modifica en los siguientes términos:

1. El capital adeudado a la fecha de 12 marzo de 2020 es de \$ 5.694.394 y no \$6.043.397 por cuanto con el abono que se hizo para el 31/08/2017 alcanzo a pagar intereses y parte de capital.
2. Los intereses adeudados a la fecha de 12 de marzo es de \$ 606.375,71
3. El total adeudado a la fecha es \$6.300.770 capital más intereses.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí,**

RESUELVE



PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo señalado en el artículo 446 numeral 3° del C.G.P, en concordancia 884 del código del comercio y **APROBARLA** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, así:

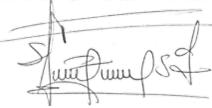
Valor del capital a marzo 12 de 2020 es la suma de: \$ 5.694.394.

Valor de intereses moratorios adeudados a 12 de marzo de 2020 es la suma de \$ 606.375,71

Valor total de la deuda capital más intereses a marzo 12 de 2020 es la suma de \$ 6.300.770

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER</p> <p>FECHA: 22 DE JULIO DE 2020 NOTIFICACION: AUTO 21 DE JULIO DE 2020 ANOTACION: ESTADO N° 000024</p>  <p>MARIA CRISTINA NAVARRO VALENZUELA SECRETARIA</p>
--